## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Nº 48 RES. 106 Exp.3/12314 /16

Montevideo.

1 4 NOV. 2016

VISTO: La solicitud docente que a la fecha se desempeñan por Artículo 20 y no cumplen con los requisitos exigidos en el Llamado a registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente durante 2017.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución 8 Acta 30 del 31/8/16 el CES realizó la convocatoria a un Llamado a Registro para cargos interinos de Dirección y Subdirección de Liceos con vigencia 2017;

II) que durante el presente año lectivo hay docentes que con aplicación al Artículo 20 del Estatuto del Funcionario Docente se desempeñan en cargos de Dirección y Subdirección pero no cuentan con la totalidad de los requisitos exigidos en el Llamado a registro mencionado;

III) que por las razones expuestas estos docentes durante 2017 al quedar excluido del ordenamiento que resulte del Llamado a registro, no podrán acceder a cargos de Dirección o Subdirección interinos y/o suplentes, en especial en relación al curso de Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP;

IV) que si bien estos docentes reconocen que no pueden ser incorporados en la modalidad A o B del registro, solicitan que de persistir o surgir vacantes durante 2016, ser incorporados en una lista complementaria; V) que este Consejo entiende que de acceder a lo solicitado y de incorporarse a una lista diferenciada, no se causaría perjuicio a los demás docentes y se reconocería el desempeño de estos docentes durante el presente año lectivo.

ATENTO: A lo expuesto.

### EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- Acceder a lo solicitado, estableciendo que el Departamento de Concurso realice un registro de estos aspirantes ordenándolos en un listado C con la característica "Docentes que durante 2016 se han desempeñado como Directores o Subdirectores por Artículo 20 y no están incorporados en los listados A y B que serán utilizados para elecciones exclusivamente para 2017".
- Determinar que los interesados deberán cumplir a la fecha de la inscripción los siguientes requisitos:

#### Requisitos:

- Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- II) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente del CES.
- Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP, siendo imprescindible la presentación de la constancia de aprobado, como plazo máximo durante la primera semana de febrero de 2017 en la Oficina de Concursos. De no presentar la misma será eliminado de los registros sin derecho a reclamo.
- IV) Acreditar no tener antecedentes penales mediante la presentación del Certificado de Buena Conducta.
  - V) No poseer informe observado de Inspección por su desempeño durante 2016 como Director o Subdirector por Artículo 20. En relación al informe 2016 los Inspectores deberán realizar los Informes de Inspección correspondientes al 15/1/17 y en caso de tener informe observado, corresponderá la inmediata notificación al docente. Las Inspecciones remitirán a Inspección General Docente la totalidad de informes y de allí serán enviados con un plazo máximo del 6/2/17 al Departamento de Concursos. De no contar



## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

con este informe, el aspirante no podrá integrar el orden homologado por el Consejo.

#### Lugar y plazo de inscripción:

La inscripción se realizará vía online a través del Portal de Servicios desde el 23 al 30 de noviembre de 2016, completando el formulario que forma parte de la presente resolución y tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

# 

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Secretíara General SC/c.m. EJERCIÓ COMO DIRECTOR O SUBDIRECTOR POR ART. 20 DURANTE EL AÑO 2016: SÍ ....... NO......

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada (Art. 239 del Código Penal).

 Establecer que el Listado C será utilizado a partir del mes de febrero luego de los listados A y B.

Publiquese en página web Institucional. Comuniquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Departamento Docente e Inspección General Docente. Cumplido siga al Departamento de Concurso a todos sus efectos.

Oportunamente archivese.

Prof SA/19RA CUNHA RAU Several General

Consejo de Educación Secundana

Insp Frof Jayler Landoni

Consojero